

**DICTAMEN CONSULTIVO DEL TRIBUNAL****de 14 de junio de 2001****en el asunto E-5/00 (solicitud de dictamen consultivo formulada por el Tribunal Administrativo del Principado de Liechtenstein): Dr. Josef Mangold***(Derecho de establecimiento — Dedicación exclusiva — Justificación por razones imperativas de interés general)**(Con arreglo al apartado 5 del artículo 27 del Reglamento de procedimiento, los textos en lenguas alemana e inglesa son los únicos auténticos)*

(2001/C 237/06)

En el asunto E-5/00, que tiene por objeto una solicitud al Tribunal, con arreglo al artículo 34 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia, por el Verwaltungsbeschwerdeinstanz del Fürstentums Liechtenstein (Tribunal Administrativo del Principado de Liechtenstein) para un dictamen consultivo en un asunto pendiente ante él referente al Dr. Josef Mangold, sobre la interpretación del artículo 31 del Acuerdo EEE, el Tribunal integrado por: Thór Vilhjálmsson, Presidente, Carl Baudenbacher y Per Tresselt (ponente), jueces, y Gunnar Selvik, secretario, ha emitido el 14 de junio de 2001 un dictamen consultivo cuya conclusión es la siguiente:

Una disposición nacional de una Parte contratante del Acuerdo EEE que estipule que un dentista no puede tener más de una consulta, independientemente de su localización, es incompatible con el artículo 31 del Acuerdo EEE.

**DICTAMEN CONSULTIVO DEL TRIBUNAL****de 14 de junio de 2001****en el asunto E-4/00 (petición de un dictamen consultivo procedente del Tribunal Administrativo del Principado de Liechtenstein): Dr. Johann Brändle***(Derecho de establecimiento — Norma de dedicación exclusiva — Justificación por razones imperativas de interés general)**(De conformidad con el apartado 5 del artículo 27 del Reglamento de procedimiento, los textos en lenguas alemana e inglesa son los únicos auténticos)*

(2001/C 237/07)

En el asunto E-4/00: solicitud al Tribunal, en virtud del artículo 34 del Acuerdo entre los Estados de AELC sobre creación de un Órgano de Vigilancia y de un Tribunal de Justicia, por parte del Verwaltungsbeschwerdeinstanz des Fürstentums Liechtenstein (Tribunal Administrativo del Principado de Liechtenstein), de un dictamen consultivo en la causa pendiente en esa instancia referente al Dr. Johann Brändle, acerca de la interpretación del artículo 31 del Acuerdo EEE, el Tribunal, integrado por: Thór Vilhjálmsson, Presidente, Carl Baudenbacher y Per Tresselt (Juez Ponente), Jueces, y Gunnar Selvik, Secretario, emitió un dictamen consultivo el 14 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Una disposición nacional de una Parte contratante del Acuerdo EEE por la que un médico no pueda tener más de una consulta, independientemente de su localización, es incompatible con el artículo 31 del Acuerdo EEE.